

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil. Rad. 11001310304320190015900

Respecto de la solicitud que antecede, el demandante deberá ESTARSE a lo resuelto en auto de 19 de junio de 2019 (fl. 118 de expediente físico), mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito ordenando en el numeral tercero de la parte resolutive el desglose con la constancia de haber sido declarado el desistimiento por primera vez.

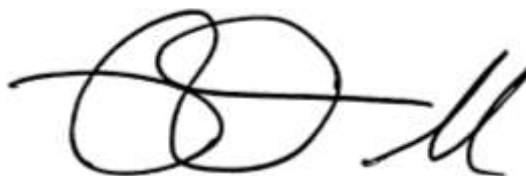
No obstante lo anterior, de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el desglose será entregado una vez se cuente con los medios para ello, sin poner en riesgo la salud de los empleados del Despacho ni del usuario, para lo cual podrá ponerse en contacto con la secretaría del Despacho en la baranda virtual por medio de la aplicación Microsoft Teams de lunes a viernes de 8 a 9 de la mañana en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2f%20%23%2f%2fmeetupjoin%2f19%3ameeting_MzM2NjYwNzltZjExMS00M2YyLWI3NWItN2Y0NTZhOGRhYmlw%40thread.v2%2f0%3fcontent%3d%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25224d5be841-f130-48adb845-cec557670f4e%2522%257d%26anon%3dtrue&type=meetupjoin&deeplinkId=72e44556-a344-46df-8b15-41ec56190c03&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

O vía telefónica al abonado celular 3126495909 de lunes a viernes en horario de 9:30 a.m. a 12:00 m.

En todo caso, por Secretaría permítase al demandante el acceso al expediente virtual y téngase en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el art. 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, las demandas se presentaran en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos para efectos del reparto, sin que sea necesario acompañar copias físicas o los originales, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado, en caso de que el demandante pretenda presentar nuevamente la demanda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ



1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

956f3edee06ba50554ed43e6758c2ae31e9cabd3756e0fa57d546c8620bd75a0

Documento generado en 14/08/2020 05:03:12 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .